

Núm. 302

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102984

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

19154 Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se actualizan los modelos de partes previstos en los Anexos de la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo

durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de

los Funcionarios Civiles del Estado.

La disposición adicional segunda de la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado establece que el contenido y diseño de los modelos de partes, informes médicos y modelos de solicitud que se regulan en la Orden y se incluyen en sus anexos podrán ser actualizados mediante Resolución del Director General de MUFACE.

Habida cuenta de la reestructuración de los Departamentos Ministeriales, aprobada por Real Decreto 1313/2010, de 20 de octubre, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, que cambió el Ministerio de adscripción de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de la que depende esta Mutualidad, además de la experiencia acumulada con la entrada en vigor del sistema de reconocimientos médicos, aconsejan la actualización y revisión de todos los modelos de partes de la Orden PRE/1744/2010.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Se modifican los anexos I, II, III y IV de la Orden PRE/1744/2010, de 30 de junio, por la que se regula el procedimiento de reconocimiento, control y seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, que quedan sustituidos por los que se recogen en la presente Resolución.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de noviembre de 2010.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. José María Fernández Lacasa.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010 Sec. I. Pág. 102985

ANEXO I

PARTE MÉDICO PARA SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

DE POLÍ	SECRETARÍA DE ESTADO LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO TICA TERRITORIAL ISTRACIÓN PÚBLICA	☐ PARTE INICIAL ☐ ☐ N° PARTE SUCESIVO	INCAPACIDAD TEMPORAL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL	ALTA - Fecha// Causa: Curación Mejoría que permite trabajo habitual Posible nueva situación de IT Fallecimiento Agotamiento del plazo máximo Interrupción embarazo o lactancia natural, o comienzo del permiso por parto				
		TUALISTA		FACULTATIVO				
1	Primer apellido Nombre	Segundo apellido Número de afiliación	Especialidad:	Lugar:				
			Nº de colegiado:					
2	Código CIE-9-MC		Duración probable:	días L L L				
	Descripción del diagnóstico (dolen	cias y su evolución):						
N F O R M	Descripción de la limitación en la c	rapacidad funcional:						
E								
MÉ	- Circunstancias excepcionales qu	e recomiendan ampliación plazo nuevo pa	arte:	días _ (máximo 30)				
I C O	- Sin variaciones							

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Ejemplar para el/la MUTUALISTA



Ejemplar para el ÓRGANO DE PERSONAL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010 Sec. I. Pág. 102986

		PARTE MÉDICO PARA SITUAC EMBARAZO Y RIESGO DURAN		DAD TEMPORAL, RIESGO DURANTE EL ITURAL
	SECRETARÍA DE ESTADO LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO LUTICA TERRITORIAL NISTRACIÓN PÚBLICA	□ PARTE INICIAL □□□ N° PARTE SUCESIVO	INCAPACIDAD TEMPORAL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL	ALTA - Fecha / _ / Causa: Curación Mejoría que permite trabajo habitual Posible nueva situación de IT Fallecimiento Agotamiento del plazo máximo Interrupción embarazo o lactancia natural, o comienzo del permiso por parto
	MUT	UALISTA		FACULTATIVO
1	Primer apellido Nombre	Segundo apellido Número de afiliación	Especialidad:	Lugar:
2	Código CIE-9-MC		Duración probable:	días
I N				
F O R M	Descripción de la limitación en la ca	apacidad funcional:		
E	DATOS ESPECÍFICOS			
M É D	- Circunstancias excepcionales que	e recomiendan ampliación plazo nuevo pa	rte:	días <u> </u> (máximo 30)
CO	- Sin variaciones			

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010 Sec. I. Pág. 102987

PARTE MÉDICO PARA SITUACIONES DE INCAPACIDAD TEMPORAL, RIESGO DURANTE EL

		EMBARAZO Y RIESGO DURA	NTE LA LACTANCIA NAT	URAL		
	SECRETARÍA DE ESTADO LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO LÍTICA TERRITORIAL NISTRACIÓN PÚBLICA	PARTE INICIAL PARTE SUCESIVO	INCAPACIDAD TEMPORAL RIESGO DURANTE EL EMBARAZO RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL	ALTA - Fecha / Curación Mejoría que perm Posible nueva situ Fallecimiento Agotamiento del p Interrupción emba	ite trabajo habitual uación de IT olazo máximo arazo o lactancia	
	MUTI	JALISTA		FACULTATIVO		
1	Primer apellido	Segundo apellido	Apellidos y nombre: Especialidad: Entidad médica:			
wíe a MUFACE	Nombre	Número de afiliación	Fecha// Firma: Nº de colegiado:	Lugar:		
Personal envíe	Código CIE-9-MC		Duración probable:	días		
o de Per						
Ejemplar para que el Organo de こーロ 所 W 面 M M O fl N ー	Descripción de la limitación en la ca	oacidad funcional:				
E a dñ	DATOS ESPECÍFICOS					
nplar para	- Circunstancias excepcionales que	recomiendan ampliación plazo nuevo pa	arte:	días _	(máximo 30)	
Ejen O C	- Sin variaciones					

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102988



PARTE MÉDICO PARA SITUACIONES DE INCAPACIDADTEMPORAL, RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

INFORMACIÓN

Este "parte médico para situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural", se compone de tres ejemplares:

- El <u>ejemplar 1, para el/la MUTUALISTA</u>, **será presentado, en todas las ocasiones, al médico** que realice los sucesivos reconocimientos.
- o Los ejemplares 2 (para el órgano de personal) y 3 (para MUFACE) se entregarán al órgano de personal. En el caso del parte inicial, no más tarde del cuarto día hábil desde el inicio de la situación; los partes de confirmación se entregarán en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha del reconocimiento médico que dio lugar a su expedición.

El contenido de cada parte médico servirá de asesoramiento al órgano de personal a la hora de expedir la oportuna licencia o sus prórrogas.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A los efectos señalados en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte de la existencia, bajo la responsabilidad de la Dirección General de MUFACE, del fichero automatizado de datos de seguimiento de las situaciones de incapacidad temporal, de riesgo durante el embarazo y de la lactancia natural, cuya finalidad y destinatarios se corresponden con la gestión de los mismos. Asimismo, podrá ejercitar los derechos de oposición a su tratamiento, así como los de acceso, rectificación y cancelación de dichos datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 7 de esta Ley Orgánica, la entrega por el mutualista al órgano de personal de los ejemplares 2 y 3 del parte médico, presupone el consentimiento expreso del interesado para el tratamiento de los datos codificados que figuran en tales ejemplares, a través del fichero mencionado.

INSTRUCCIONES

I) DE CARÁCTER GENERAL

- Los datos de la cabecera serán anotados por el médico de la Entidad a la que está adscrito el mutualista en cada reconocimiento.
- En el ALTA se anotará la fecha del alta y su causa.

II) PARTES MÉDICOS PARA SITUACIONES DE IT

- Á) INICIAL.— Se expedirá, tras el reconocimiento médico, antes de alcanzarse el cuarto día hábil de inicio de la situación. Es necesario cumplimentar todos los datos, especialmente:
 - Descripción del diagnóstico en el ejemplar para el mutualista e identificación del mismo en los ejemplares para el órgano de personal y para MUFACE mediante el Código CIE- 9-MC. La inclusión de este Código CIE-9-MC es requisito esencial para la validez del parte.
 - Descripción de la limitación en la capacidad funcional que motiva la situación de incapacidad.
 - ☐ Fecha de inicio del proceso patológico que motiva la situación de IT.
 - ☐ Duración probable del proceso patológico.
 - Indicar, sólo cuando sea preciso y por motivos estrictamente de mejor asistencia al paciente, la circunstancia excepcional que recomienda retrasar el plazo de expedición del parte sucesivo de confirmación de la baja sobre el plazo general establecido (15 días naturales).
- B) DE CONFIRMACIÓN.— El parte de confirmación de la baja se expedirá, con carácter general, a los 15 días naturales contados a partir de la fecha de inicio del proceso patológico que motiva la situación de IT que figura en el parte médico inicial. En el caso de que tras la primera confirmación subsista la situación que haya motivado la baja inicial, se expedirán sucesivos partes de confirmación cada 15 días naturales contados desde la fecha del inmediatamente anterior hasta el momento en que se cumpla el plazo máximo de 730 días desde el inicio de la situación. Entre la expedición de dos partes sucesivos no se superará en ningún caso el plazo de treinta días naturales. Estos partes tendrán el mismo destino y contenido que el parte médico inicial de baja. Si el parte de confirmación fuera expedido por el mismo facultativo responsable del parte inicial o de la última prórroga y no hubiera cambiado el diagnóstico, no será necesario transcribir de nuevo los datos médicos, tanto literales como codificados del apartado 2 del modelo de parte. En tales supuestos, se marcará la casilla «sin variaciones».
- C) **DE ALTA.** El parte médico de alta será expedido tras el reconocimiento médico y se presentará ante el órgano de personal competente antes de la finalización del día hábil siguiente al de su expedición.

III) PARTES DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO Y RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL

En el caso de riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, aparte de cumplimentar los datos correspondientes de acuerdo con el punto II, en los tres primeros meses de licencia se expedirá, con carácter general, un único parte que deberá ser entregado al órgano de personal antes de alcanzarse el cuarto día hábil desde el inicio de la situación de riesgo. Si se hubiera previsto una duración del período de riesgo inferior a tres meses y se alcanzara esa fecha sin que desapareciera el riesgo, será necesario expedir un nuevo parte acreditativo de la situación y del nuevo período de duración probable. Si se alcanzara el comienzo del cuarto mes de prórroga de la licencia y continuara la situación de riesgo, se expedirá un parte, con igual contenido, en dicha fecha o en el posterior día hábil teniendo en cuenta que estas situaciones solo podrán tener una duración limitada a la fecha del parto en caso de riesgo durante el embarazo y de agotamiento del plazo de 9 meses desde el nacimiento del hijo lactante en el caso de riesgo durante la lactancia natural.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102989

ANEXO II PARTE DE MATERNIDAD



1) Aún no se ha producido el parto	1 1
Fecha probable del parto:	
Fecha del inicio del descanso maternal:	//
2) El parto ya ha tenido lugar	, ,
Fecha del parto:	
Nº de hijos nacidos en este parto:	

		MUT	TUALISTA	FACULTATIVO
	1	Primer apellido Nombre	Segundo apellido Número de afiliación	Apellidos y nombre: Especialidad: Entidad médica: Fecha/ _ / _ Lugar: Firma: N° de colegiado: _ _ _ _ _
IOI UALISTA	2 I N F O R M	Transcurrido el período de riesgo para su salud? No Sí, debido a (es	·	¿la incorporación de ésta a su puesto de trabajo supone
Ejerripiai para la MO	E M É D I C			Fecha y firma del facultativo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102990

PARTE DE MATERNIDAD

	SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	muface

1) Aún no se ha producido el parto	
Fecha probable del parto:	//
Fecha del inicio del descanso maternal:	
El parto ya ha tenido lugar Fecha del parto:	!!
Nº de hijos nacidos en este parto:	

_	MU	TUALISTA	FACULTATIVO
1	Primer apellido Nombre	Segundo apellido Número de afiliación.	Apellidos y Nombre: Especialidad: Entidad médica: Fecha// Lugar: Firma: Nº de colegiado:
Ejemplar para el ORGANO DE PERSONAI	Transcurrido el período d riesgo para su salud? No Sí, debido a (es		ra la madre, ¿la incorporación de ésta a su puesto de trabajo supone Fecha y firma del facultativo:

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.



Núm. 302

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 10299'



PARTE DE MATERNIDAD

INSTRUCCIONES

- Todos los datos serán anotados por el médico de la Entidad o del Servicio Público de Salud a que se encuentre adscrita la mutualista, responsable de su asistencia, marcando con "X" las cuadrículas correspondientes y reflejando la información solicitada.
- El apartado 2 "INFORME MÉDICO" sólo deberá rellenarse y suscribirse por el médico en el caso de que la madre haya manifestado su intención de incorporarse a su puesto de trabajo una vez transcurrido el período de descanso obligatorio para ella, y antes de que concluya el período de descanso voluntario. En tal caso:
 - Si el parte de maternidad es expedido una vez que el parto ha tenido lugar, el apartado 2 podrá rellenarse y suscribirse en ese mismo documento.
 - Si, por el contrario, el parte de maternidad se expidiera con antelación al parto, el apartado 2 se deberá rellenar y suscribirse en un segundo parte de maternidad expedido con posterioridad al parto, a instancia de la madre.
- Los partes de maternidad se entregarán al órgano de personal competente dentro de los cuatro días hábiles siguientes al parto o al comienzo del descanso, en el caso de que se inicie éste con anterioridad al mismo.





Núm. 302

Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102992

ANEXO III

SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL - INFORME MÉDICO ADICIONAL DE RATIFICACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA		RATIFICACIÓN PARA PRÓRROGA DE I.T. (MES 10°) RATIFICACIÓN PREVIA A LA EXTINCIÓN DE SITUACIÓN DE I.T (MES 16°) N° DE PARTE DE CONFIRMACIÓN AL QUE AFECTA Código CIE-9-MC Duración probable: Días			
	MIIT	IIAIISTA		7	FACULTATIVO
1	Primer apellido Segundo a Nombre Número de		apellido Apellidos y Nombre: Especialidad: Entidad médica: de afiliación Fecha/_/ Lugar: Firma:		nbre:
2 - NFORME MÉD-CO	Posible incapacidad perm	(marcar antes de nanente o de los e		inicio de la situacio	ón

Ejemplar para el MUTUALISTA





Núm. 302

Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102993

SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL - INFORME MÉDICO ADICIONAL DE RATIFICACIÓN

		SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA		RATIFICACIÓN PARA PR	ÓRROGA DE I.T. (ME	S 10°)
	MINISTERIO			RATIFICACIÓN PREVIA A	A LA EXTINCIÓN DE SI	TUACIÓN DE I.T (MES 16°)
				N° DE PARTE DE C	ONFIRMACIÓN AL QUI	E AFECTA
	DE P	MINISTERIO OLÍTICA TERRITORIAL MINISTRACIÓN PÚBLICA	ce	Código CIE-9-MC		Duración probable: Días _
		MUT	JALISTA			FACULTATIVO
1		Primer apellido Segundo apellid		do	Apellidos y Nombre: Especialidad: Entidad médica:	
		Nombre	Número de afilia	ación	Fecha/ Lugar: Firma: Nº de colegiado	
Ejemplar para el ÓRGANO DE PERSONAL	2 INFORME MÉDICO	Posible incapacidad perm	antes de los s anente de los efecto	a opción): 545 días naturales desde el i os de I.T. más allá del period		

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102994

SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL - INFORME MÉDICO ADICIONAL DE RATIFICACIÓN

	MINISTERIO POLÍTICA TERRITORIAL OMINISTRACIÓN PÚBLICA	SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA FUNCIÓN PÚBLICA		ÓRROGA DE I.T. (MES 10°) LA EXTINCIÓN DE SITUACIÓN DE I.T (MES 16°) DNFIRMACIÓN AL QUE AFECTA Duración probable: Días	_
		MUTUALIS	 STA	FACULTATIVO	_
1	Primer apellido Nombre	Set	gundo apellido úmero de afiliación	Apellidos y Nombre: Especialidad: Entidad médica: Fecha// Lugar: Firma:	
ACE				N° de colegiado	
Ljempiar para que el Organo de Personal envie a MU-	B) Valoracio Posib Posib Nece Justificac	ole incapacidad permanent	de los 545 días naturales desde en te os efectos de I.T. más allá del perio		

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.



Núm. 302

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102995



SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL INFORME MÉDICO ADICIONAL DE RATIFICACIÓN

INSTRUCCIONES

Los partes de confirmación correspondientes a los periodos en que se cumpla el décimo y el decimosexto mes, en su caso, desde el inicio de la situación de incapacidad temporal deberán ir acompañados de un informe médico adicional de ratificación.

DATOS GENERALES

Este documento es **indispensable** para que el órgano de personal adopte la decisión que corresponda en cuanto a la prórroga de la situación de incapacidad temporal más allá de los 365 días desde el inicio del proceso patológico, y en su caso, para la continuidad de los efectos de la incapacidad temporal, una vez agotado el período de 545 días. Estos informes deberán acompañar a los partes de confirmación correspondientes a los periodos en que se cumpla el 10º mes y en su caso el 16º.

- El impreso consta de tres ejemplares.
- Todos los datos deberán ser anotados por el médico de la Entidad o del Servicio Público de Salud al que esté adscrito el mutualista, al efectuar el reconocimiento que corresponda al parte de confirmación referente al periodo en que se cumpla el mes 10° y, en su caso, el mes 16°.
- Se marcarán con una "X" los recuadros necesarios para señalar el tipo de informe médico que se expide (informe de ratificación para prórroga de I.T o informe de ratificación previo a la extinción de I.T).
- Se anotarán los dos dígitos que correspondan al parte de confirmación del que este informe es complementario.

DATOS ESPECÍFICOS

- El diagnóstico irá con el correspondiente código estandarizado (CIE-9-MC) en los tres ejemplares.
- En el apartado duración probable se indicará el tiempo, en días, durante el que se considera que persistirán las condiciones que impiden al mutualista incorporarse a su puesto de trabajo, computado a partir de la fecha de expedición de este informe.

INFORMES MÉDICOS DE RATIFICACIÓN

A. INFORME ADICIONAL DE RATIFICACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PRÓRROGA. (correspondiente al mes 10°).

En este informe deberán constar las dolencias padecidas por el mutualista y la presunción médica de que:

- a) El mutualista podría llegar a ser dado de alta por curación o mejoría antes de cumplirse quinientos cuarenta y cinco días naturales desde el inicio de la situación, o
- b) Se trata de un proceso que podría calificarse de incapacidad permanente. En este caso el órgano de personal tendrá que iniciar de oficio el procedimiento de jubilación ante el órgano competente.
- B. <u>INFORME ADICIONAL DE RATIFICACIÓN PREVIO A LA EXTINCIÓN DE LA SITUACIÓN</u> (correspondiente al mes 16°)

Se pronunciará sobre los extremos que justifiquen, desde el punto de vista médico, la necesidad de mantener para el mutualista los efectos de la incapacidad temporal, más allá del período de 545 días o, bien, señalará que se trata de un proceso que podría calificarse de incapacidad permanente. El órgano de personal debe, en ambos casos, iniciar de oficio el procedimiento de jubilación por incapacidad permanente.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102996

ANEXO IV



SERVICIO PROVINCIAL	REGISTRO DE PRESENTACIÓN
OFICINA DELEGADA	
N° EXPEDIENTE	REGISTRO DE ENTRADA EN MUFACE

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO MÉDICO A PETICIÓN DEL MUTUALISTA

_	DATOS DEL MUTUALISTA									
1	Número de afiliación Primer apellido				Segundo apellido			Nombre		
	Domicilio: calle o plaza y número				Código postal		Localidad			
	Provincia País			Teléfono	Teléfono			NIF / Pasaporte / D. identificación (U.E.)		
	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar voluntariamente) Calle o plaza y número									
	Código postal Localidad				Provincia		País			
	DATOS PROFESIONALES									
2	DESTINO (denominación del Órgano, de la Unidad Administrativa)					CENTRO DIRECTIVO				
	DIRECCION				Código postal	Localidad				
	Provincia			País	País					
	MOTIVO DE LA SOLICITUD									
3	DENEGACIÓN DE LICENCIA : SÍ									
	CAUSA DE LA DENEGACIÓN (motivación del documento de denegación de licencia del órgano de personal)									
	FECHA EN LA QUE RECIBE COMUNICACIÓN DE LA DENEGACIÓN :									
	FECHA DE LA DENEGACIÓN:									
4	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD									
4	Parte de baja expedido por el médico de la situación de IT por la que se deniega la licencia									
	Resultado del reconocimiento médico en que se basa la denegación de la licencia									
	OTROS DOCUMENTOS:									

ME COMPROMETO BAJO MI RESPONSABILIDAD A:

- 1. Acudir a la Unidad Médica que me asignen para que me realice el reconocimiento médico que solicito.
- 2. Acudir al reconocimiento en el lugar, la fecha y la hora que se me indique en la citación.
- 3. Aportar, a la Unidad Médica que me realice el reconocimiento, toda la documentación, informes y pruebas diagnósticas que tenga en mi poder y que sean relevantes para la evaluación que me realicen.
- 4. Entregar una copia de esta solicitud de reconocimiento médico al órgano de personal competente.

Y AUTORIZO el acceso de los facultativos de las Unidades Médicas de Seguimiento a mi historial médico en poder de las unidades médicas que dependan o presten su colaboración con el órgano de personal competente.

Lugar, fecha y firma del solicitante o de su representante debidamente acreditado (Art. 32 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAAPP-PAC)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se informa que sus datos personales se incorporarán al fichero de MUFACE para la gestión de las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural, cuyo responsable es la Dirección General de MUFACE. Asimismo, se informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.

Sr. Director del Servicio Provincial de MUFACE.





Núm. 302 Lunes 13 de diciembre de 2010

Sec. I. Pág. 102997

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO MÉDICO

Según prevé el artículo 90.3 del Reglamento General del Mutualismo Administrativo, en aquellas situaciones en las que un órgano de personal deniegue la licencia a un mutualista por existir contradicción entre el parte de baja presentado por el mutualista expedido por un médico de la Entidad Médica o Servicio Público de Salud al que figure adscrito y el sentido del informe emitido por las unidades médicas que dependan o presten su colaboración con el órgano de personal competente para expedir la licencia, el mutualista podrá optar, con comunicación a dicho órgano de personal, por recabar de MUFACE una valoración del caso por las Unidades Médicas de Seguimiento de las que disponga MUFACE en virtud de los instrumentos de colaboración que hubiera suscrito.

Esta solicitud será presentada por el mutualista en el plazo máximo de diez días hábiles contados desde la fecha en que el órgano de personal le comunique la denegación de la licencia y no suspenderá los efectos de la decisión denegatoria.

El mutualista entregará copia de la solicitud al órgano de personal competente.

Para su admisión por MUFACE, esta solicitud irá acompañada de copia de los siguientes documentos: del parte de baja de la situación de IT por la que se deniega la licencia, del resultado del reconocimiento médico en que se basa la denegación de la licencia y del historial médico de la situación de IT de que se trate, para que la Unidad Médica de Seguimiento lleve a cabo el reconocimiento y elabore el correspondiente informe. Los originales de estos documentos se presentarán por el mutualista en el momento del reconocimiento.

El mutualista consiente expresamente el acceso de la Unidad Médica de Seguimiento (INSS / ICAM) al historial médico en poder de las unidades médicas que dependan o presten su colaboración con el órgano de personal competente.

El resultado de esta valoración tendrá carácter vinculante para la nueva resolución a dictar por el órgano de personal, la cual, conforme a dicha vinculación, confirmará la denegación de la licencia o revocará la resolución inicial, procediendo a conceder la licencia con la misma fecha de efectos de la resolución revocada.

Contra la nueva resolución podrá interponerse el recurso procedente, sin que, en ningún caso, quepa instar una nueva valoración médica.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X